



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



## RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 058-2009-MPA-A / SG

000186

Anta, veinticinco de febrero del dos mil nueve.

### VISTO,

El expediente N° 1026, ingresado a Mesa de Partes en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, presentado por la Dra. JUNIA MARGOT MOLERO CAZANI, Fiscal Provincial Titular Mixta de la Provincia de Anta, quien solicita en representación del Ministerio Público, se reciba la declaración de auto avalúo del ejercicio dos mil nueve, la opinión de Asesoría Legal de fecha veinticuatro de febrero del mismo año; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Gozan de Autonomía Política, económica y Administrativa, según el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución Política del Perú,

Que, procede el beneficio de Inafectación del impuesto predial para predios de propiedad del Estado, con la salvedad de que no se trata de una exoneración; por lo que conforme al inciso a) del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal), procede la inafectación; condición este, que está acreditado por la recurrente, por tanto la solicitud es atendible, debiendo de efectuar la declaración Jurada correspondiente.

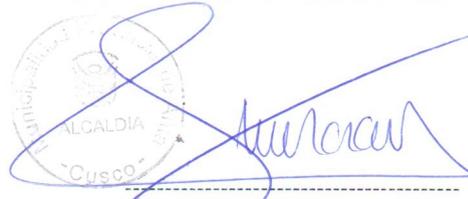
Que, con las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 97972, (Ley Orgánica de Municipalidades).

### RESUELVE:

**PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE** la solicitud de **Inafectación** del Impuesto Predial para el ejercicio dos mil nueve del inmueble de propiedad del Ministerio Público ubicado en el Local del Centro Civico del barrio de Izcuchaca Distrito y Provincia de Anta.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución en los términos en que está expresada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Wilbert Gabriel Rozas Beltrán  
ALCALDE



WGRB/emv.  
Cc. Rentas.  
Cc. Interesado  
Cc. archivo.-